


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO DE PUBLICACIÓN ESTÁNDAR DE PERFILES	Código: GD-PR-003-FR-003	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 01	
	Proceso: Gestión de la Docencia	Fecha de Aprobación: 08/09/2014	

Descripción General	
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE DOCENTE HORA CÁTEDRA PERÍODO INTERSEMESTRAL 2017-2	
<p>El Consejo Curricular de Ingeniería Eléctrica en sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 2017 en el Acta 013 estudió el caso y aprobó el perfil para la convocatoria de una (1) plaza, para un docente de vinculación especial Hora Cátedra, para el periodo intersemestral 2017-2, con las siguientes características:</p>	
Asignaturas	Subestaciones eléctricas
Áreas de Conocimiento	Ingeniería Aplicada
Perfil del Docente	<p>PERFIL: Ingeniero eléctrico o electricista con título de maestría, con dos años de experiencia docente universitaria en la asignatura subestaciones eléctricas.</p> <p>Lo anterior con base en la resolución N° 023 del Consejo Académico Junio 14 de 2011.</p>
Disponibilidad de Tiempo	<p>Cantidad total de horas: 64 horas</p> <p>Horarios: A convenir con el docente 4 horas diarias de lunes a viernes.</p>
Fecha del Concurso	<p>La presente convocatoria se publicara en la página Web de la universidad Distrital Francisco José de Caldas www.udistrital.edu.co (Link: Contratación) los días hábiles 16 y 20 de Junio de 2017.</p>



	FORMATO DE PUBLICACIÓN ESTÁNDAR DE PERFILES	Código: GD-PR-003-FR-003	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 01	
	Proceso: Gestión de la Docencia	Fecha de Aprobación: 08/09/2014	

	Hoja de Vida, debidamente foliadas y numeradas, con todos los soportes correspondientes, incluida la experiencia solicitada para la asignatura.
Fecha y lugar de recepción de documentos	21 y 22 de Junio 2017, en la Secretaría del Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería (Cra 7 No 40-53, Piso 5), en horario de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 4 p.m.
Publicación de Resultados	Una vez evaluadas las hojas de vida se procederá a publicar los resultados en la página web y en los demás medios que se consideren pertinentes, en un término de dos (2) días hábiles después de tomada la decisión en el Consejo Curricular.

EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA

La evaluación de Hojas de Vida de los aspirantes inscritos, se llevará a cabo por el Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, sobre 100 puntos de acuerdo a la tabla de criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Si	No	Valoración Máxima
Formación académica	X		40% (40 puntos)
Experiencia Docente	X		30% (30 puntos)
Producción Académica	X		20% (20 puntos)
Investigación	X		10% (10 puntos)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO DE PUBLICACIÓN ESTÁNDAR DE PERFILES	Código: GD-PR- 003-FR-003	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 01	
	Proceso: Gestión de la Docencia	Fecha de Aprobación: 08/09/2014	

CONSEJO DE CARRERA INGENIERIA CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Nota: si el docente ganador del concurso abreviado no acepta los términos de contratación se procederá a seleccionar al inmediatamente siguiente en la lista y así sucesivamente, siempre y cuando cumplan los requisitos de perfil de concurso.

El docente ganador no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos con la administración pública.

Si un proyecto curricular necesita un docente con el perfil similar a un concurso que está en proceso, se podrá disponer de los concursantes que se encuentran en convocatoria, siempre y cuando cumplan todos los requisitos

Para los concursos en los posgrados de la Facultad de Ingeniería, Es ineludible que el docente ganador, quede escalonado por la Universidad Distrital o quien haga sus veces, como mínimo en la categoría asistente de lo contrario no podrá impartir asignatura alguna.

Los títulos obtenidos en el exterior deben estar debidamente convalidados según lo contemplado por el Ministerio de Educación Nacional bajo la resolución 06950 del 15 de Mayo del 2015.

ORIGINAL FIRMADO